

# CONTRATO DE TARJETA ALCAMPO

**Contrato Nº:**  
**Tarjeta Provisional Nº:**  
**ESTABLECIMIENTO:** **CÓDIGO:** **Nº AUTORIZACIÓN:**

**TITULAR:**  
**NOMBRE:** **DOMICILIO:**  
**APELLIDOS:** **POBLACIÓN:**  
**N.I.F. /N.I.E.:** **CODIGO POSTAL:**  
**F. NACIMIENTO:** **TIPO DE VIVIENDA:**  
**NACIONALIDAD:** **E-MAIL:**  
**ESTADO CIVIL:** **TELÉFONO FIJO:**  
**PERSONAS A SU CARGO:** **TELÉFONO MÓVIL:**

---

**SITUACIÓN LABORAL:** **PROFESIÓN:**  
**TIPO DE INGRESOS:** **NOMBRE DE LA EMPRESA:**  
**INGRESOS:** Euros **TELÉFONO:**  
**PENSIONES:** Euros **ANTIGÜEDAD:**  
**OTROS INGRESOS:** Euros

**BENEFICIARIO**  
**NOMBRE:** **DOMICILIO:**  
**APELLIDOS:** **POBLACIÓN:**  
**N.I.F. /N.I.E.:** **CODIGO POSTAL:**  
**F. NACIMIENTO:** **TIPO DE VIVIENDA:**  
**NACIONALIDAD:** **E-MAIL:**  
**TELÉFONO FIJO:**  
**TELÉFONO MÓVIL:**

---

**SITUACIÓN LABORAL:** **PROFESIÓN:**  
**TIPO DE INGRESOS:** **NOMBRE DE LA EMPRESA:**  
**INGRESOS:** Euros **TELÉFONO:**  
**PENSIONES:** Euros **ANTIGÜEDAD:**  
**OTROS INGRESOS:** Euros

**CONDICIONES TARJETA**  
**LÍMITE DE DISPOSICIÓN AUTORIZADO:**  
 En cada compra tu eliges la modalidad de pago que deseas utilizar: Fin de mes o Cuota fija mensual.  
 En caso de elegir cuota fija mensual, la cuota será de \_\_\_\_\_ €

Fdo: **NOMBRE** \_\_\_\_\_  
**APELLIDOS** \_\_\_\_\_  
**N.I.F. / N.I.E.:** \_\_\_\_\_

Les ruego que con cargo a la cuenta abajo indicada procedan a adeudar los recibos a mi cargo girados por ACCORDFIN ESPAÑA, E.F.C, S.A.

ENTIDAD	OFICINA	D.C	Nº CUENTA

**No olvides firmar todas las hojas de la solicitud y adjunta:**

- Fotocopia del DNI
- Justificante de ingresos
- Justificante bancario

**Entrégala en tu centro Alcampo habitual o envíalas a ACCORDFIN - Solicitud de Tarjeta - Apartado de Correos nº 50.272. 28082 Madrid.**

Accordfin España E.F.C., S.A.:

P.P.

El Titular:

Beneficiario

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

# CONDICIONES GENERALES TARJETA ALCAMPO

**1.** La utilización de la tarjeta ALCAMPO implica la aceptación de las presentes Condiciones Generales, por las que se regirá la relación entre el titular y ACCORDFIN ESPAÑA, E.F.C., S.A. ( en adelante ACCORDFIN ).

**2.** La tarjeta faculta a su titular para adquirir bienes y servicios en cualquiera de los establecimientos ALCAMPO y establecimientos adheridos hasta el límite de disposición autorizado por ACCORDFIN .

ACCORDFIN atenderá el pago del precio de dichos bienes y servicios que trasladará al titular por su importe e intereses en la forma que se prevé en estas Condiciones Generales y en las Particulares.

La tarjeta y sus beneficios se conceden al titular en atención a la veracidad de los datos que manifiesta en su solicitud. Cualquier modificación de dichos datos debe ser comunicada inmediatamente a ACCORDFIN por el titular.

La concesión de las tarjetas de crédito y la determinación de los límites de disposición para cada tarjeta, serán decididos libremente por Accordfin con arreglo a sus propios criterios de riesgo. Previa conformidad de ACCORDFIN , el titular de la tarjeta principal podrá obtener la expedición de tarjetas adicionales a nombre de otra/s persona/s designada/s por él bajo los mismos derechos y obligaciones que la principal, que asumen solidariamente.

Las disposiciones realizadas con las tarjetas adicionales, serán cargadas en la "Cuenta Tarjeta" abierta a nombre del titular de la tarjeta principal, quien asume expresamente el pago de las mismas.

**3.** La tarjeta es personal e intransferible. Para utilizarla, su titular debe:

\* Exhibir la tarjeta en el establecimiento donde realice la adquisición.

\* Firmar las facturas y comprobantes extendidos por el establecimiento, correspondientes a la adquisición de que se trate.

\* Identificarse mediante exhibición de su Documento Nacional de Identidad.

El titular no podrá anular las ordenes que hubiese dado con la tarjeta.

El titular y él/los titulares de tarjetas adicionales autorizan a ACCORDFIN a grabar y registrar las comunicaciones e instrucciones emitidas por ellos, y aceptan expresamente que dichas grabaciones surtan plenos efectos probatorios en juicio y fuera de él.

**4.** La tarjeta no podrá ser utilizada con posterioridad a la fecha de caducidad que lleva impresa, debiendo ser destruida.

**5.** ACCORDFIN se reserva la facultad de cancelar la tarjeta en los casos de inexactitud o falta de notificación inmediata de la modificación de los datos manifestados por el titular en su solicitud, retraso en el pago de las cuotas o de los plazos de la Cuenta de Tarjeta, reducción de la solvencia del titular, elevación del riesgo e incumplimiento de las presentes Condiciones Generales. El titular vendrá obligado a devolver la tarjeta una vez cancelada ésta. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo y de carácter indefinido, cualquiera de las partes (tanto el titular como ACCORDFIN) podrá, por su libre voluntad, resolver y dejar sin efecto el presente contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito a la otra parte, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de pago nacidas durante la vigencia del contrato. El titular deberá devolver la tarjeta de forma simultánea a la notificación.

El titular podrá, en cualquier momento, proceder a la amortización anticipada total o parcial de las cantidades dispuestas sin que esto dé lugar al cobro de comisión alguna por este concepto por parte de ACCORDFIN.

**6.** El titular reconoce que ACCORDFIN es ajeno a las relaciones comerciales del titular con el establecimiento de ALCAMPO y establecimientos adheridos donde adquiera o haya adquirido bienes y servicios mediante la utilización de la tarjeta, por lo que exonera expresamente a ACCORDFIN de cualquier responsabilidad relativa a la falta de entrega, calidad, idoneidad o cualquiera otra condición predecible de los bienes o servicios adquiridos. Las reclamaciones relativas a dichos conceptos no eximirán del pago de las cuotas o plazos derivados de las adquisiciones realizadas.

**7.** FORMAS DE PAGO: El titular podrá elegir entre las modalidades que se relacionan a continuación:

-Modalidad de pago Habitual/Revolving. Consistente en el pago de una cuota fija, cuyo importe será la cantidad indicada por el titular en las Condiciones Particulares del presente contrato. En caso de que el titular no lo hubiere indicado expresamente en las Condiciones Particulares se considerará que opta por el importe mínimo de los previstos en las mismas. La cantidad señalada como cuota fija en ningún caso podrá ser inferior al 4 % del límite de disposición concedido al titular.

-Modalidad de pago fin de mes. Las adquisiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de disposiciones deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para pago.

-Modalidad de pago especial a plazos. Consiste en el reembolso de una operación determinada mediante el pago de una cuota en un número de plazos a pactar con el cliente en el momento de la compra (con un máximo de 36 plazos).

-Modalidad especial de pago crédito en cuota (sólo en establecimientos que la tengan habilitada). El titular reembolsa mediante una cuota fija, convenida con ACCORDFIN , una operación concreta. El plazo en que se abonará la operación de que se trate variará en función del importe de la cuota elegida. La última de las cuotas señaladas tendrá un importe inferior a las anteriores.

El titular de la tarjeta podrá solicitar, para las disposiciones realizadas hasta el día de cierre del periodo de disposiciones, mediante llamada telefónica a la Central de Autorización de Tarjetas de ACCORDFIN (TFNO. 902 19 57 56 ), el cambio de la modalidad de pago elegida para una disposición concreta. Esta solicitud deberá realizarse antes del último día del período de cierre de disposiciones en el que se realizó la transacción. Dicho cambio implicará el pago de los intereses devengados por el aplazamiento.

**8.** El titular de la tarjeta podrá dentro del límite de disposiciones autorizadas, realizar disposiciones en efectivo con cargo a la TARJETA ALCAMPO mediante llamada telefónica a la Central de Autorización de Tarjetas de ACCORDFIN ( 902 19 57 56 ). Los importes solicitados serán directamente ingresados en la cuenta corriente o libreta de ahorros designada para la domiciliación de los pagos del cliente. En la modalidad de pago fin de mes, el límite máximo mensual disponible en efectivo será de 150 Euros. Dicha disposición devengará una comisión del 2,5 % sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 1,65 euros.

**9.** ACCORDFIN llevará a nombre del titular una "Cuenta Tarjeta", donde se recogerán los movimientos derivados de las disposiciones realizadas y de los intereses devengados. Dicha cuenta recogerá todas las disposiciones realizadas por el cliente, consignándolas y efectuando las correspondientes liquidaciones de forma separada por modalidades de pago y tipos de interés distintos. La "modalidad especial a plazos" devengará intereses conforme a lo establecido en el apartado 10.2.

El período mensual de disposiciones se cerrará, respecto de cada liquidación, el día 20 de cada mes.

ACCORDFIN remitirá periódicamente al titular un extracto de la cuenta y el saldo pendiente de pago. Transcurridos diez días naturales desde la fecha del citado documento sin reclamación alguna por escrito, el Titular quedará obligado al reembolso correspondiente.

**10.** Los intereses se devengarán diariamente, liquidándose y pagándose el día 1 de cada mes, junto con el principal, valor mismo día.

**10.1.** El saldo dispuesto de la "Cuenta Tarjeta" devengará en favor de ACCORDFIN un interés nominal mensual de 1,66 % calculado día a día sobre el saldo que presente la cuenta T.A.E. 21,84 %. El importe total de los intereses se podrá obtener a partir de la fórmula recogida a continuación:

$CP \times [1 + (i \times \text{DIAS}/36.000)] - CP = \text{Interés de cada plazo}$  Donde: CP = Capital pendiente en el período; i = T.I.N. nominal anual; Días = Días del mes de período.

**10.2.** Las disposiciones efectuadas bajo la modalidad de pago especial a plazos, consistente en el pago de una cuota fija mensual (que comprende principal e intereses) durante un período determinado, computarán a efectos del límite de disposición concedido, si bien se calcularán y liquidarán de forma independiente respecto a las demás disposiciones efectuadas. Estas modalidades especiales de pago devengarán a favor de ACCORDFIN un interés nominal mensual del 2,18 %, T.A.E. 29,89 %.

El importe total de los intereses se podrá obtener a partir de la siguiente fórmula:

$$\sum_{n=1}^n [c.p. \times ((1 + \frac{T.I.N.}{36.500})^{\text{días}} - 1)]$$

Donde: c.p. = Capital pendiente en cada período  
TIN = Tipo de interés nominal en base diaria  
días = Días del mes del período  
n = nº de cuotas

La Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) para los distintos supuestos reseñados en este contrato ha sido calculada de acuerdo con la fórmula incluida en el nº 1 del Anexo V de la Circular 8/1990 de 7 de septiembre del Banco de España, (B.O.E. número 226 del 20 de septiembre de 1990) y sus actualizaciones. Se hace constar de manera expresa, que la TAE no incluye: los gastos que el cliente pueda evitar según el contrato; los gastos por transferencias de fondos debidos por dicho titular; gastos a abonar a terceros, en particular, notariales e impuestos, y los gastos por seguros y garantías. No se tendrá en cuenta para calcular el TAE el importe del seguro que, en su caso, pudiera concertar el cliente, que siempre tendrá carácter opcional y se cargará junto con la cuota mensual.

**11.** Los intereses, comisiones y gastos repercutibles serán los expresamente estipulados en las presentes Condiciones Generales y Particulares. No obstante, ACCORDFIN se reserva el derecho de modificar los intereses, comisiones aplicables (modificando las vigentes o estableciendo otras nuevas), los gastos repercutibles, las normas de valoración y las condiciones del contrato, previa notificación efectuada a él/los titular/es de forma individualizada con una antelación de 30 días a su efectiva aplicación. En el supuesto de que el Titular no aceptase las nuevas condiciones, podrá denunciar el contrato notificándolo por escrito a ACCORDFIN en el plazo de 30 días, produciéndose la extinción automática del contrato desde la recepción de dicha notificación sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones previamente asumidas por el Titular, que permanecerán vigentes en sus mismos términos. De no efectuarse dicha notificación denunciando el contrato se entenderá que el Titular acepta las modificaciones.

**12.** El día 1 de cada mes, ACCORDFIN emitirá y pondrá al cobro, en la cuenta corriente abierta a nombre del titular (en España, en todo caso) designada para la domiciliación, los recibos que corresponden a los importes resultantes de la Cuenta Tarjeta y de las formas de pago elegidas al efecto.

Se establece como importe mínimo del recibo la cantidad de 6 Euros, por lo que ACCORDFIN podrá acumular al recibo que gire cualquier saldo inferior a dicho importe que arroje la cuenta.

**13.** La falta de pago de uno cualquiera de los recibos facultará a ACCORDFIN para exigir del Titular de tarjeta además de la cantidad adeudada, el pago de todos los gastos causados por el impago, y un interés de demora del 2 % mensual desde la fecha del impago, así como una comisión por devolución del 5% con un mínimo de 30 Euros. El interés de demora se devengará diariamente, liquidándose el día en que se efectúe el pago.

La falta de pago de dos o más recibos facultará a ACCORDFIN además de para reclamar los importes impagados con sus intereses, comisiones y gastos, a considerar, sin necesidad de notificación alguna a su Titular, anticipadamente vencidas todas las disposiciones efectuadas cualquiera que sea su modalidad de pago, y reclamar el saldo. El total adeudado devengará un interés de demora mensual del 2 % y tendrá carácter de líquido y exigible a efectos de su reclamación judicial. Por ese concepto, ACCORDFIN podrá girar un recibo único al Banco o Caja de Ahorros domiciliarios de los pagos mensuales.

Si el Titular de tarjeta no hiciera pago de las cantidades adeudadas a su vencimiento, normal o anticipado, ACCORDFIN podrá exigir su pago por vía ordinaria.

Los gastos judiciales o extrajudiciales derivados de la reclamación de la deuda, serán de cargo del Titular, así como, las tasas judiciales y honorarios de abogado y procurador.

**14.** El presente contrato queda sujeto a las comisiones que a continuación se citan, en el supuesto de que lleguen a producirse los hechos a que se refieren:

- Comisión por modificación del contrato o de sus garantías: 0,5%, mínimo 18,03 euros
- Comisión por expedición de copia adicional de contrato y/o certificados diversos 7 euros.
- Comisión por cada cuota devuelta: 5% (s/nominal), mínimo de 30 Euros.

Serán de cargo de él Titular de tarjeta los impuestos de todas clases que graven las operaciones a que se refiere el presente documento, su modificación y cancelación, incluidos aquellos en los que el obligado al pago sea ACCORDFIN.

Se podrán cobrar los gastos de correo para España originados en cualquier operación cuya cumplimentación requiera envío de carta-comunicación al cliente, o envío de tarjeta mediante utilización de los Servicios de Correo y los generados por el envío de extractos periódicos. En el citado importe a cobrar se incluyen los gastos de correo que se originen en destino por la cumplimentación de la operación ordenada por nuestro cliente. Los gastos y comisiones serán exigibles desde que se ocasionen o devenguen.

**15.** Recibida la tarjeta el Titular deberá firmarla de inmediato. El titular se responsabiliza, con la debida diligencia, de la conservación y buen uso de la tarjeta. En casos de extravío, sustracción o falsificación de la Tarjeta, el Titular deberá notificarlo a ACCORDFIN de inmediato por telegrama o mediante llamada al teléfono 902 19 57 56. El aviso deberá ser confirmado en la oficina central de ACCORDFIN ESPAÑA, E.F.C., S.A. (Avda. de la Industria 49. 28108 –Alcobendas (Madrid), a la mayor brevedad, por escrito con acuse de recibo y acompañando, en su caso, la correspondiente denuncia ante la autoridad competente.

El titular responderá de las disposiciones efectuadas hasta la recepción de la notificación. No obstante dicha responsabilidad quedará limitada a la cantidad de 150 Euros, excepto en aquellos supuestos en que el titular de la tarjeta hubiera actuado con negligencia grave, dolo o incumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato. Se entenderá que existe negligencia grave en aquellos supuestos en que el Titular/es incumpla/n las obligaciones de custodia de la tarjeta, así como las de notificar y confirmar la pérdida, sustracción, etc. ACCORDFIN se reserva el derecho a la cancelación de la tarjeta en el caso en que durante el período anual inmediatamente anterior no se hubiese realizado ninguna disposición o compra.

**16.** El Titular faculta, expresamente, a ACCORDFIN a ceder o transmitir el crédito y los derechos derivados de este contrato a terceros.

**17.** El domicilio del Titular queda fijado en el lugar indicado al respecto en las condiciones particulares, en donde se entenderá que continúa domiciliado mientras no comunique a ACCORDFIN su variación. En caso de traslado del domicilio al extranjero, el Titular deberá designar un domicilio en España. Se considerarán válidas las comunicaciones efectuadas por ACCORDFIN al Titular en su domicilio inicial o, en su caso, en el último domicilio en España que haya sido notificado.

**18.** Accordfin se compromete desde la recepción de la presente solicitud a comunicar en el plazo de 30 días, en su caso, la aceptación de la misma. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recibido contestación, se entenderá denegada.

**19.** El/los Titular/es manifiesta/n recibir en este acto copia del presente documento debidamente firmado por ACCORDFIN, así como copia de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles y las fechas de valoración.

#### **20. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

**20.1.-** Mediante la solicitud y las Condiciones Generales del Contrato de la Tarjeta Alcampo, el Solicitante y el/los beneficiarios de tarjetas complementarias se considera/n legalmente informado/s, consiente/n y autoriza/n expresamente a Accordfin España, E.F.C., S.A. y a Alcampo S.A. para incluir sus datos personales en sus respectivos ficheros, así como para su utilización y tratamiento, para la gestión, mantenimiento y control de la ejecución del contrato y el registro de las operaciones suscritas con Accordfin España, E.F.C., S.A. y Alcampo S.A.

**20.2.-** El solicitante y el/los beneficiarios de tarjetas complementarias, en el caso de ser persona física, queda/n informado/s de que sus datos personales, a los que Accordfin España, E.F.C., S.A. tenga acceso como consecuencia de consultas, transacciones, operaciones, solicitud de contrato, contratación de productos y servicios que tengan lugar por cualquier medio, o de procesos informáticos respecto de datos ya registrados, se incorporan al correspondiente fichero de Accordfin España, E.F.C., S.A. autorizando a ésta al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de este contrato, el desarrollo de acciones comerciales (a través de correo, mailing, fax, SMS, Internet, correo electrónico y cualquier medio telemático) sean de carácter general o adaptadas a sus características personales, así como para la oferta y contratación con el cliente de los productos y servicios propios de Accordfin España, E.F.C., S.A. perdurando su autorización, en relación con este último supuesto, incluso una vez concluida su relación con Accordfin España, E.F.C., S.A. en tanto no sea revocada. Igualmente autoriza a Accordfin España, E.F.C., S.A., para tratar sus datos personales para hacerles llegar ofertas comerciales, información, mensajes publicitarios y realización de actividades promocionales de prestación de servicios y comercio de todo tipo de objetos, artículos y utensilios de bienes o productos de consumo susceptibles de comercialización al por menor en establecimientos no especializados, tales como alimentación, vestido, calzado, droguería, decoración, objetos de regalo, electrodomésticos, menaje, radio y televisión, bebidas, agencias de viaje, seguros, agencias inmobiliarias, club Rik & Rok, club Joven Team, club Hiper ahorro, venta de entradas, asesoría, defensa jurídica, remesas de dinero, transporte de viajeros, Telefonía e Internet, servicios de operador móvil virtual, contenidos para telefonía e Internet, descargas de música, videos u otros contenidos, comercio electrónico, venta a distancia, fidelización de clientes, servicios sanitarios, tratamientos estéticos, prensa y revistas, juguetería, textil, bazar, perfumería, joyería, libros y discos, educación, artículos de deporte, menaje del hogar, automóviles y accesorios, motocicletas y accesorios, estaciones de servicios y talleres de reparación de automóviles, mobiliario, electrónica, informática, hostelería, grandes almacenes, parques de ocio, zoológicos, museos, espectáculos, generación o venta de energía eléctrica, gas, artículos de viaje, televisión por suscripción, servicios de seguridad, ópticas, bricolaje, instrumentos musicales, fotografía, climatización, saneamientos, jardinería, piscinas, reformas del hogar en general, fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

**20.3.-** El solicitante y el/los beneficiarios quedan informados de que, en caso de no atender los pagos que, por cualquier concepto, sean debidos a Accordfin España, E.F.C., S.A. en virtud de este contrato, los datos relativos al impago podrán ser comunicados por Accordfin España, E.F.C., S.A. a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

**20.4.-** Se informa al solicitante y el/los beneficiarios que para el estudio de la presente solicitud la Entidad de Crédito podrá recabar información sobre sus riesgos crediticios a la Central de Información de Riesgos de Banco de España. Igualmente se le/s informa que, caso de aprobarse la presente solicitud, sus datos personales, los relativos a la operación, recuperabilidad y, en su caso, incumplimiento, serán declarados a la Central de Información de Riesgos de Banco de España conforme a la normativa vigente.

**20.5.-** El Solicitante y el/los beneficiarios de las Tarjetas complementarias autoriza/n igualmente a Alcampo S.A. a almacenar y tratar sus datos personales, así como los resultantes de procesos informáticos y los derivados del uso de la Tarjeta (datos obtenidos de las compras), para hacerles llegar ofertas comerciales, información, mensajes publicitarios y realización de actividades promocionales (a través de correspondencia, teléfono, fax, mailing, correo electrónico, SMS, MMS, Internet o cualquier otro medio telemático), sean de carácter general o adaptadas a sus características personales, perdurando su autorización, incluso una vez concluida su relación con Accordfin España, E.F.C., S.A. y en consecuencia con Alcampo S.A. en tanto no sea revocada, referentes a las actividades comerciales en las que opera de prestación de servicios y comercio de todo tipo de objetos, artículos y utensilios de bienes o productos de consumo susceptibles de comercialización al por menor en establecimientos no especializados, tales como alimentación, vestido, calzado, droguería, decoración, objetos de regalo, electrodomésticos, menaje, radio y televisión, bebidas, agencias de viaje, seguros, agencias inmobiliarias, club Rik & Rok, club Joven Team, club Hiper ahorro, venta de entradas, asesoría, defensa jurídica, remesas de dinero, transporte de viajeros, Telefonía e Internet, servicios de operador móvil virtual, contenidos para telefonía e Internet, descargas de música, videos u otros contenidos, comercio electrónico, venta a distancia, fidelización de clientes, servicios sanitarios, tratamientos estéticos, prensa y revistas, juguetería, textil, bazar, perfumería, joyería, libros y discos, educación, artículos de deporte, menaje del hogar, automóviles y accesorios, motocicletas y accesorios, estaciones de servicios y talleres de reparación de automóviles, mobiliario, electrónica, informática, hostelería, grandes almacenes, parques de ocio, zoos, museos, espectáculos, generación o venta de energía eléctrica, gas, artículos de viaje, televisión por suscripción, servicios de seguridad, ópticas, bricolaje, instrumentos musicales, fotografía, climatización, saneamientos, jardinería, piscinas, reformas del hogar en general, fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro; así como, con las finalidades de ampliar y mejorar la variedad de productos y servicios adecuando las ofertas a sus preferencias y/o necesidades, y de aplicar ventajas, ofertas adicionales o descuentos especiales relacionadas con su condición de Titular de Tarjeta Alcampo, derivadas o no del análisis de sus hábitos de compra, autorizan dicho tratamiento para la realización de estadísticas de operaciones, transacciones, realización de estudios, análisis de mercado y perfiles por las compras o servicios abonados con la Tarjeta Alcampo como medio de pago, categorizaciones, segmentaciones, prospecciones comerciales, actividades de publicidad y marketing, venta a distancia, comercio electrónico y fidelización de clientes.

**20.6.-** El Solicitante y/o beneficiarios de tarjetas complementarias autorizan a Accordfin España, E.F.C., S.A. a ceder o comunicar sus datos personales y los derivados del uso de la Tarjeta (datos obtenidos de las compras y operaciones realizadas en los establecimientos que admitan la Tarjeta Alcampo como medio de pago), a Alcampo S.A. y a las sociedades del Grupo ALCAMPO: DISTEIDE, S.A. (Comercio al por menor), SOCIEDAD HISPÁNICA DE DESARROLLO, S.A. (Comercio al por menor), ZELAIRA, S.A. Unipersonal (Comercio al por menor), AUVRAC, S.A. Unipersonal (Comercio al por menor) y ALCAMPO DRIVE, S.A. Unipersonal (Comercio electrónico al por menor por Internet y a distancia), todas ellas con domicilio, a estos efectos, en 28029 Madrid, calle Santiago de Compostela Sur, s/n, Edificio Oficinas La Vaguada, para hacerles llegar ofertas comerciales, información, mensajes publicitarios y realización de actividades promocionales (a través de correspondencia, teléfono, fax, mailing, correo electrónico, SMS, MMS, Internet o cualquier otro medio telemático), sean de carácter general o adaptadas a sus características personales, referentes a las actividades comerciales en las que operan de prestación de servicios y comercio de todo tipo de objetos, artículos y utensilios de bienes o productos de consumo susceptibles de comercialización al por menor en establecimientos no especializados, tales como alimentación, vestido, calzado, droguería, decoración, objetos de regalo, electrodomésticos, menaje, radio y televisión, bebidas, agencias de viaje, seguros, agencias inmobiliarias, club Rik & Rok, club Joven Team, club Hiper ahorro, venta de entradas, asesoría, defensa jurídica, remesas de dinero, transporte de viajeros, Telefonía e Internet, servicios de operador móvil virtual, contenidos para telefonía e Internet, descargas de música, videos u otros contenidos, comercio electrónico, venta a distancia, fidelización de clientes, servicios sanitarios, tratamientos estéticos, prensa y revistas, juguetería, textil, bazar, perfumería, joyería, libros y discos, educación, artículos de deporte, menaje del hogar, automóviles y accesorios, motocicletas y accesorios, estaciones de servicios y talleres de reparación de automóviles, mobiliario, electrónica, informática, hostelería, grandes almacenes, parques de ocio, zoos, museos, espectáculos, generación o venta de energía eléctrica, gas, artículos de viaje, televisión por suscripción, servicios de seguridad, ópticas, bricolaje, instrumentos musicales, fotografía, climatización, saneamientos, jardinería, piscinas, reformas del hogar en general, fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro; así como, con las finalidades de ampliar y mejorar la variedad de productos y servicios adecuando las ofertas a sus preferencias y/o necesidades, y de aplicar ventajas, ofertas adicionales o descuentos especiales relacionadas con su condición de Titular de Tarjeta Alcampo, derivadas o no del análisis de sus hábitos de compra, autorizan dicho tratamiento para la realización de estadísticas de operaciones, transacciones, realización de estudios, análisis de mercado y perfiles por las compras o servicios abonados con la Tarjeta Alcampo como medio de pago, categorizaciones, segmentaciones, prospecciones comerciales, actividades de publicidad y marketing, venta a distancia, comercio electrónico y fidelización de clientes.

Asimismo, tal cesión o comunicación de los referidos datos personales y los derivados del uso de la Tarjeta tiene por finalidad la gestión de los Clubs o programas especiales de fidelidad que Alcampo S.A. o sociedades del Grupo Alcampo pudieran establecer, autorizando expresamente a Alcampo S.A. y mencionadas sociedades del Grupo Alcampo cesionarias de los mismos, para que puedan identificar en todo momento a los Titulares y/o beneficiarios de la Tarjeta Alcampo en vigor que se adhieran voluntariamente a dichos Clubs o sean destinatarios de los referidos programas especiales de fidelización, con el fin de enviarles comunicaciones y/o poder aplicarles cualesquiera tipos de ofertas especiales, ventajas o descuentos que estén vigentes en cada momento.

El Solicitante y/o beneficiarios de Tarjetas complementarias quedan informados de que la primera cesión de datos se produce en este mismo momento.

**20.7.-** El interesado, puede manifestar su negativa a la comunicación de sus datos y al tratamiento de los mismos para fines distintos de los directamente relacionados con el mantenimiento, desarrollo o control de la relación contractual, señalando la casilla que corresponda según la opción elegida:

Las partes convienen que los datos personales del interesado no serán objeto de cesión.

Las partes convienen que los datos personales del interesado no serán utilizados para la oferta y contratación de otros productos y servicios.

En estos supuestos el Solicitante y/o beneficiarios de Tarjetas complementarias no podrán disfrutar de los beneficios de los Clubs o programas especiales de fidelidad que Alcampo S.A. o sociedades del Grupo Alcampo pudieran establecer u organizar.

**20.8.-** El/los interesado/s, queda/n informado/s de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida a Accordfin España, E.F.C., S.A., con domicilio a estos efectos en Av/ de la Industria nº 49, 28108- Alcobendas-Madrid.

La entrega de los datos solicitados en relación con el presente documento es obligatoria, siendo responsable del fichero Accordfin España, E.F.C., S.A. con el anteriormente indicado y el responsable del fichero Alcampo S.A., con domicilio en C/ Santiago de Compostela Sur, s/n. Edificio Oficinas la Vaguada, 28029 Madrid.

**21.-** Se advierte expresamente por Accordfin que las cláusulas del presente contrato han sido redactadas previamente por dicha entidad, dejando constancia los contratantes con Accordfin de su aceptación expresa de las mismas y de su incorporación al contrato, de conformidad con la Ley 7/1998 de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación.

**Accordfin España E.F.C., S.A.:**

**P.P.**

**El Titular:**

**Beneficiario:**

En \_\_\_\_\_

a \_\_\_\_\_